I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000372

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/443/2017; el Memorándum N°1000/091/2017 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/133/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/133/2017 se aprobó el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 1° ETAPA"** y mediante Resolución N°400-CD/20/2017 se autorizó la contratación directa con el proveedor **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la Contratación de Servicios **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TÍO LALO PARRA 1° ETAPA"**, suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y el proveedor **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA,** representado legalmente por don **ORLANDO BARRIGA PARRA**, cédula de identidad N°9.060.417-1, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/133/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 1° ETAPA".** En virtud de la resolución número 400-CD/20/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;1- Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; 2- Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de DIDECO mediante solicitud de pedido N° 05 de fecha 12.01.2017 ; 3- Que, en la contratación de artista proveedor único **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA** para 01 presentación artística, Representada Legalmente por **ORLANDO BARRIGA PARRA**, para programa **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 1° ETAPA"**, según el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°32 de fecha 16 de febrero de 2017, Memorándum N° 600/0193 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, se resuelve contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA** Representada Legalmente por **ORLANDO BARRIGA PARRA**, por un monto total de $ 2.800.000 (factura exenta de IVA).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000372

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

SEGUNDO: Por este acto don **ORLANDO BARRIGA PARRA**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:
1- 24 de febrero de 2017 concierto musical, a las 22:00 horas en Manutara, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil de pesos) factura exenta de IVA.

La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

""INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 1° ETAPA".

En Cerrillos, a 01 de Marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su **alcalde subrogante** don **DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad Nº 13.554.236-9, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por la otra, el proveedor, **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA**, representada Legalmente por don **ORLANDO BARRIGA PARRA**, cédula de identidad Nº 9.060.417-1, ambos domiciliados en Alonso Villanueva N°340, Jardines Don Cristóbal, comuna de Valdivia, teléfono 983614897, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Decreto Exento N° 202/133/2017 de fecha 31 de Enero de 2017 aprueba el programa denominado **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 1° ETAPA"**. En virtud de la resolución número 400-CD/20/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, la cual señala en su considerando;1- Lo dispuesto en el N°4" si solo existe un proveedor del bien o servicio"; artículo 10 del reglamento que regula la ley número 19.886 de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; 2- Lo solicitado por el Departamento de Cultura dependiente de La Dirección de Dideco mediante solicitud de pedido N° 05 de fecha 12.01.2017 ; 3- Que, en la contratación de artista proveedor único **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA** para 01 presentación artística, Representada Legalmente por **ORLANDO BARRIGA PARRA**, para programa **"INTERVENCIÓN TERRITORIAL VERANO 2017 DEL CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS TIO LALO PARRA 1° ETAPA"**, según el Certificado de Factibilidad Presupuestaría N°32 de fecha 16 de febrero de 2017, Memorandum N° 600/0193 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, por tratarse de proveedor único, **se resuelve** contratar con arreglo a lo señalado en el N° 1,2 y 3 de lo considerado a GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA Representada Legalmente por ORLANDO BARRIGA PARRA, por un monto total de $ 2.800.000 (factura exenta de IVA).

.

SEGUNDO: Por este acto don **ORLANDO BARRIGA PARRA**, en su calidad de Representante Legal de **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA** , acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, contemplan:

- Una presentación artística que consisten Concierto de Música a efectuarse en la siguiente fecha:

1- 24 de febrero de 2017 concierto musical, a las 22:00 horas en Manutara, Comuna de Cerrillos.

CUARTO: El precio de los servicios contratados, asciende a la suma total de $ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil de pesos) factura exenta de IVA.

El gasto que irrogue la ejecución de los Servicios contratados en el presente Instrumento, deben imputarse a la cuenta 22-08-011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal. La unidad responsable de la ejecución del programa antes individualizado será La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **DANIEL CARO ACEVEDO**, como Alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento N° 202/1526/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, la que no se inserta por ser conocida por las partes. La Representación Legal de don **ORLANDO BARRIGA PARRA** respecto al **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA**, consta en Carta Poder de fecha 27 de diciembre de 2012, autorizado por Notario Público Silvia Reyes Gallardo, notario Suplente de la Notaria de don Humberto Toro Martínez de la ciudad de Temuco, la que se adjunta al presente contrato de servicios.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ORLANDO BARRIGA PARRA**, como Representante Legal de **GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA**, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

GRUPO MUSICAL SEXUAL DEMOCRACIA
p.p. ORLANDO BARRIGA PARRA
C.I. 9.060417-1

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

sgs